



SG/SH/sr

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Ignacio Vazquez Casavilla** se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Ana Veronica Gonzalez
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín

No asiste a esta Junta de Gobierno las Concejales D^a M.^a Ángeles Jiménez Méndez y D^a Carla Picazo Navas estando debidamente excusadas

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de unta de gobierno local ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local reconocimiento de la obligación y pago indemnización por suspensión contrato PA 21/2012 como consecuencia del Covid 19 a favor de la mercantil ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.”

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

En aplicación del artículo 34.1 del Real Decreto – Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, para proceder al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el período de suspensión de contratos celebrados con la Administración.





Mediante decreto de la Concejala de Empleo y Contratación (csv OZIH4-X095X-ZQZ5H) se acuerda la suspensión del contrato PA 21/2018 "GESTIÓN DEL CENTRO DE DIA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, SERVICIO DE COMEDOR DE CENTRO DE DIA Y SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ" adjudicado a la mercantil ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. con C.I.F. A47326475 con motivo de la situación sanitaria producida por la pandemia COVID-19.

Dicha mercantil, ha presentado solicitud de indemnización del período de suspensión de la actividad del contrato desde el 14 de marzo al 30 de junio de 2020, fecha en la que se reanudó la prestación del servicio.

Se han emitido informes favorables al respecto por parte de la Jefa de Servicio de los Servicios Sociales, la jefa del Servicio de Contratación, así como informe del Interventor Accidental, comprobando así que la documentación aportada reúne los requisitos y cumple con lo exigido en la normativa anteriormente señalada, aprobando por la Junta de Gobierno Local del día 15 de noviembre de 2021 la indemnización solicitada por importe total de 29.377,82 €.

Por todo lo expuesto, se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación, así como el pago de la cantidad aprobada en concepto de indemnización.

La imputación presupuestaria será a cargo a los créditos comprometidos no facturados durante la suspensión del contrato en la aplicación presupuestaria 080.23100.22799 denominada "GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECIFICOS" cuyo remanente se ha incorporado mediante expediente de modificación de créditos 39/2021 del vigente presupuesto para el ejercicio 2021, con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales que se desprende de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

Lo que someto a su aprobación.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.



3º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local sobre informe de tributos al amparo del artículo 220 de la ley general tributaria sobre rectificación de errores materiales en el acuerdo de junta de gobierno local de 29.9.2021 aprobatorio de la lista cobratoria de la tasa de vados.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Visto el expediente administrativo con referencia 2021/13 GTB_Padrón Vado, sobre la aprobación del padrón de la Tasa Vados correspondiente al ejercicio 2021, se ha detectado un error de transcripción en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27.9.2021 en el importe global liquidado entre el resultado de la liquidación expresado en el listado del Win GT (1.198.835,34€) que es el correcto y el mismo dato transcrito con error en el informe, la moción y el acuerdo aprobatorio del padrón (1.198.855,34€).

Visto el artículo 220.1 de la Ley General Tributaria que establece que "El órgano u organismo que hubiere dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, aritméticos o de hecho, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción. En particular, se rectificarán por este



procedimiento los actos y las resoluciones económicas administrativas en los que se hubiera incurrido en error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica."

Dado que se cumplen los presupuestos formales y materiales que exige el artículo citado, procede a corregir el error de transcripción en el acuerdo de Junta de Gobierno Local del padrón de la tasa de vado correspondiente al ejercicio 2021 fecha 27.9.2021, por lo que donde figura:

"Por lo expuesto, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, para la conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, se acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2021, que consta de 4293 recibos y que asciende a la cantidad de 1.198.855,34 € siendo el periodo voluntario de pago será desde 07 de octubre al 09 de diciembre de 2021, los recibos domiciliados en cuenta serán cargados en el banco el día 10 de noviembre de 2021.

Debe figurar el siguiente texto:

*"Por lo expuesto, SE PROPONE a la junta de Gobierno Local, para la conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, se acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2021, que consta de 4293 recibos y que asciende a la cantidad de **1.198.835,34 €** siendo el periodo voluntario de pago será desde 07 de octubre al 09 de diciembre de 2021, los recibos domiciliados en cuenta serán cargados en el banco el día 10 de noviembre de 2021.*

La corrección del error de transcripción citado no altera el acuerdo corregido por tal motivo quedando la aprobación del padrón de la Tasa de Vados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27.9.2021 en 1.198.835,34€, coincidiendo este dato con el listado de Win GT que obra en el expediente.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.



4º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para dar cuenta de la Sentencia de 20 de octubre de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que resuelve el recurso de apelación 279/2021 (P.O 13/2020) que se interpone por Amgen seguros generales compañía de seguros y reaseguros, S.A.U

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 20 de octubre de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección novena, que resuelve el recurso de apelación 279/2021 (P.O. 13/2020).

El recurso se interpone por Amgen seguros generales compañía de seguros y reaseguros, S.A.U., representado por el Procuradora D. Noel Alain de Dorremochea Guiot, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El acuerdo dice:

"Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Noel Alain de Dorremochea Guiot, en representación de AMGEN SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAU, contra la sentencia 2/2021, de 12 de enero, dictada



en el procedimiento abreviado 13/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid, la cual confirmamos en su integridad, imponiendo a la recurrente las costas de la apelación con el límite de 1.000 euros, más IVA, por gastos de representación y defensa de la Administración apelada."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda.
Fdo. Marcos López Álvarez



5º- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2021/168

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2021/168, que se relacionan, por un importe 1.217.641,24€ y según Informe de la Intervención de fecha 17/11/2021 y CSV: 3OB3T-Z9WOU-LCEV5 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2021/168 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.217.641,24€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expedier
FVTA794 794N210465	31/10/2021	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	OCTUBRE-2021, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estación	020-45900-21900 020-45900-61906	PA 19/20
Z_700059810210 00001	31/10/2021	1.187.523,32	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	UN PERIODO: OCTUBRE 2.021. Servicio Recogida R.S.U (adjudicación J.G.L. 23-06-2021) según precios 2021 / UN PERIODO: OCTU	020-16210-22700 020-16300-22700	PA 1/202
		1.217.641,24					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

6º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de proyecto de parcelación presentado por TRINOSA HENARES S.L. de la finca sita en C/ Concepción Arenal 1 – parcela U.11.1 Soto del Henares (26432 – 2021/10).



Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por TRINOSA HENARES SL, en fecha 03/08/2021 y nº 26432 (2021 / 10) de registro de entrada, se ha presentado Proyecto de parcelación de la finca sita en C/ CONCEPCION ARENAL 1 – U.11.1 Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2790806VK6729S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la parcela U.11.1 se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Residencial Unifamiliar Grado 1.

Que se presenta Proyecto de Parcelación de la finca U.11.1 suscrito por el arquitecto D. Gerardo Sánchez Quesada sin visado colegial incluyendo área de movimiento.

Que el Proyecto de Parcelación incluye la siguiente finca matriz:

Parcela U.11.1

La parcela U.11.1 es de forma poligonal y según el Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" tiene una superficie de 2.994,00 m² y su superficie real es de 2.989,00 m²

La Referencia Catastral existente es: 2790806VK6729S.

No existen edificaciones dentro del solar.

Descripción Finca inicial: Parcela U-11-1, en término municipal de Torrejón de Ardoz, resultante del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal con fachada a los viales 6 (hoy avda. Carmen Martín Gaité) y P17 (hoy c/ Concepción Arenal), con una superficie de dos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados.

Linderos.-

Norte, con vial 6 (hoy avda. Carmen Martín Gaité). Sur, con finca U-11-2.
Este, con fincas METROS CUADRADOS 7-1 y METROS CUADRADOS 7-2.
Oeste, con vial P17 (hoy c/ Concepción Arenal).

Superficie de suelo: 2.994 metros cuadrados.

Superficie máxima edificable residencial: 1.946,10 metros cuadrados.

Número máximo de viviendas: 13.





Que la citada finca U.11.1 se parcela en las siguientes fincas resultantes:

PARCELA 01 (FINCA MATRIZ): Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma poligonal con fachada a c/ Concepción Arenal esq. a avda. Carmen Martín Gaité, con una superficie de suelo de doscientos treinta y siete con sesenta metros cuadrados (237,60 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro metros cuadrados (154,44 m²). Linderos. Norte, con avda. Carmen Martín Gaité. Sur, con parcela 02 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 02: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuarenta y uno con seis metros cuadrados (241,06 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento cincuenta y seis con sesenta y nueve metros cuadrados (156,69 m²). Linderos. Norte, con la parcela 01 (finca matriz) de esta segregación. Sur, con la parcela 03 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 03: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuarenta y uno con doce metros cuadrados (241,12 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento cincuenta y seis con setenta y tres metros cuadrados (156,73 m²). Linderos. Norte, con la parcela 02 de esta segregación. Sur, con la parcela 04 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 04: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuarenta y seis con veinticuatro metros cuadrados (246,24 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento sesenta con seis metros cuadrados (160,06 m²). Linderos. Norte, con la parcela 03 de esta segregación. Sur, con la parcela 05 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 05: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuarenta y seis con treinta metros cuadrados (246,30 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento sesenta con nueve metros cuadrados (160,09 m²). Linderos. Norte, con la parcela 04 de esta segregación. Sur, con la parcela 06 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 06: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuarenta y uno con treinta metros cuadrados (241,30 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento cincuenta y seis con ochenta y cinco metros cuadrados (156,85 m²). Linderos. Norte, con la parcela 05 de esta segregación. Sur, con la parcela 07 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 07: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuarenta y uno con treinta y seis metros cuadrados (241,36 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento cincuenta y seis con ochenta y ocho metros cuadrados (156,88 m²). Linderos. Norte, con la parcela 06 de esta segregación. Sur, con la parcela 08 de esta



segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 08: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuarenta y uno con cuarenta y un metros cuadrados (241,41 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento cincuenta y seis con noventa y dos metros cuadrados (156,92 m²). Linderos. Norte, con la parcela 07 de esta segregación. Sur, con la parcela 09 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 09: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuarenta y tres con setenta y seis metros cuadrados (243,76 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento cincuenta y ocho con cuarenta y cuatro metros cuadrados (158,44 m²). Linderos. Norte, con la parcela 08 de esta segregación. Sur, con la parcela 10 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 10: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos cuatro con ochenta y cinco metros cuadrados (204,85 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento treinta y tres con quince metros cuadrados (133,15 m²). Linderos. Norte, con la parcela 09 de esta segregación. Sur, con la parcela 11 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1. 11

PARCELA 11: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos con diecisiete metros cuadrados (200,17 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento treinta con once metros cuadrados (130,11 m²). Linderos. Norte, con la parcela 10 de esta segregación. Sur, con la parcela 12 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 12: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos con siete metros cuadrados (200,07 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento treinta con cinco metros cuadrados (130,05 m²). Linderos. Norte, con la parcela 11 de esta segregación. Sur, con la parcela 13 de esta segregación. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

PARCELA 13: Parcela de terreno edificable, en término municipal de Torrejón de Ardoz, de forma rectangular con fachada a c/ Concepción Arenal, con una superficie de suelo de doscientos tres con setenta y seis metros cuadrados (203,76 m²) y una superficie máxima edificable residencial de ciento treinta y dos con cuarenta y cuatro metros cuadrados (132,44 m²). Linderos. Norte, con la parcela 12 de esta segregación. Sur, con finca con ref. catastral 2790816VK6729S. Este, con finca con ref. catastral 2790807VK6729S. Oeste, con c/ Concepción Arenal. Número máximo de viviendas: 1.

Que los parámetros urbanísticos e las fincas resultantes son los siguientes:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS PARCELAS RESULTANTES						
PARÁMETROS	ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUPERFICIE MÍNIMA DE APLICACIÓN	FRENTE MÍNIMO	OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD	ALTURA EDIFICACIÓN
SEGUN PLAN PARCIAL "SOTO DEL HENARES"	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	200,00	7,00 m	50% SUP. PARCELA	0,65 m ² /m ² s	2 PLANTAS (7,50 m)





PARCELA 01 (FINCA MATRIZ)	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	237,60	7,45 m	50% m2	(118,80	0,65 m2/m2s (154,44 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 02	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	241,06	7,15 m	50% m2	(120,53	0,65 m2/m2s (156,69 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 03	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	241,12	7,15 m.	50% m2	(120,56	0,65 m2/m2s (154,73 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 04	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	246,24	7,30 m.	50% m2	(123,12	0,65 m2/m2s (160,06 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 05	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	246,30	7,30 m.	50% m2	(123,15	0,65 m2/m2s (160,09 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 06	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	241,30	7,15 m	50% m2	(120,65	0,65 m2/m2s (156,85 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 07	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	241,36	7,15 m	50% m2	(120,68	0,65 m2/m2s (156,88 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 08	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	241,41	7,15 m	50% m2	(120,70	0,65 m2/m2s (156,92 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 09	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	243,76	7,275 m.	50% m2	(121,88	0,65 m2/m2s (158,44 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 10	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	204,85	7,385 m.	50% m2	(102,42	0,65 m2/m2s (133,15 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 11	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	200,17	7,22 m.	50% m2	(100,08	0,65 m2/m2s (130,11 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 12	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	200,07	7,22 m	50% m2	(100,03	0,65 m2/m2s (130,05 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
PARCELA 13	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, GRADO 1º	203,76	7,41 m.	50% m2	(101,88	0,65 m2/m2s (132,44 m2)	2 PLANTAS (7,50 m)
TOTAL		2989,00				1942,85 m2	

Que no existe impedimento técnico para aprobar el Proyecto de Parcelación de la finca U.11.1 de Soto del Henares teniendo presente que conforme a la alineación oficial no existe constancia de la existencia de 1 m2 de cesión tal como consta en la validación catastral aprobada.

En cuanto a la urbanización:

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada de la parcela matriz y resultantes, pero se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Parcelación presentado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.





7º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda más local con segregación en C/Hilados 20 local semisótano 1 (27898 – OM-2020/179).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **JOSE LUIS PORTELA VICENTE**, en fecha **05/10/2021 8:28:00** y nº **32587 (OM-2020 / 179)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA MAS LOCAL CON SEGREGACION**, en la parcela sita en **HILADOS 20 LOCAL SEMISOTANO 1**, (Rº.Catastral: **117501VK6717N00035BK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Que por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 26-6-2014 se aprobó la modificación puntual del PGOU que posibilita el cambio de uso de locales a viviendas en ordenanza suelo residencial en suelo urbano.

Que en fecha 20.9.21 se realizó acta de conformidad a la declaración responsable de cambio de uso del local situado en la C/Hilados 20 del local y en fecha 12.7.21 la segregación.

Que, conforme al PGOU aprobado 6.5.99 así como el texto refundido del mismo de fecha 1.3.01 la finca se encuentra sujeta a la ordenanza ZU.R.2.2 zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada con espacio anexo accesible uso público.

Que se presenta proyecto básico y de ejecución de transformación de local a vivienda suscrito por el arquitecto Fernando Montoya Martín con visado colegial de fecha 23.10.2020.

Que se incluye en el proyecto la obra necesaria para la modificación de local a vivienda en una superficie de 74,35m² y adaptando el local restante de 52,77m² con un presupuesto de ejecución material de 9866,13 €.

Que incluye estudio gestión de residuos suscrito el mismo arquitecto en la misma fecha de visado colegial con los siguientes datos.

Residuos	m ³	Fianza
Tipo I	-----	mínimo 150 €
Tipo II	12 m ³	60 mínimo 100 €
Total	12 m ³	250 €

Se deberá tener presente que todos los huecos llevarán sistema de ocultamiento.

Una vez finalizadas las obras se solicitará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de 18.139,91€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**





- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 250€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

8º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CHEYJE S.L. para acondicionamiento de nave industrial para uso de empresas de limpiezas en C/ Charca de los Peces 3 (25900 – OM-2020/137).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CHEYJE, SL**, en fecha **09/11/2021 12:32:00** y nº **37524 (2020 / 137)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE EMPRESAS DE LIMPIEZAS**, en la parcela sita en **CHARCA PECES, 3**, (Rª.Catastral: **0676851VK6707N0001OS**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-1 "Industria Compacta".

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	ZUI 1	ZUI 1
DEFINICIÓN	INDUSTRIA COMPACTA	INDUSTRIA COMPACTA
PARCELA MÍNIMA	300 m2/ Existente	299,00 m2
FORMA	<300 m2. Círculo r:5 ml Resto Círculo r:10 ml	Círculo de 10 ml de radio
LINDERO FRONTAL	10,00 ml	18,95 ml
RETRANQUEOS		No cumple, edificio Fuera de Ordenanza
Parcela < 300 m2		
Fachada	5,00 ml	
Laterales	3,00 ml	
Posterior	4,00 ml	
OCUPACIÓN SR	70,00%	No cumple, edificio Fuera de Ordenanza
EDIFICABILIDAD	1m2/ m2	299,00 m2





	299,00 m2	
ALTURA MÁXIMA	Parcelas < 300 m2. 8 ml	Menor 8ml
	Resto 12 ml B+1	B
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	6 ml	No procede
COMPOSICIÓN Y FORMA	Composición y tratamiento de fachada libre	Sustituye la fachada existente por: Cerramiento de medio de pie de fábrica cerámica enfocada y muro cortina con perfiles de aluminio anodizado.
FRENTE CONTÍNUO EDIFICADO	Máximo 100 ml, salvo en el caso de una sola industria	18,95 ml
CERRAMIENTO DE PARCELA		Nave adosada a fachada. Fuera de Ordenanza.
Fachada	0,80 ml fábrica. Altura total máxima 3,00	No procede. Fuera de Ordenanza
Laterales y testeros	Altura total máxima 2,00	No procede. Fuera de Ordenanza
PLAZAS DE APARCAMIENTO	Edificación industrial existente 1 plaza/ 150 m2 12 plazas Edificación industrial nueva ejecución 1 plaza/ 150 m2 2 plazas Edificación oficinas 1 plaza/ 100 m2 2 plazas	5 plazas
CARGA Y DESCARGA	1 plaza a partir de 600 m2 de superficie	1 plaza
AJARDINAMIENTO	1 árbol/ 100 m2 de parcela no ocupada 21 árboles Franja ajardinada en las alineaciones a viario con anchura de 1 ml	Nave adosada a fachada. Fuera de Ordenanza.



DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO. SIN VISAR
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO COUTO GULÍN COAM 4.094	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 43.950 €	CAPITULO. S.S (500,00 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.



FRANCISCO COUTO GULÍN COAM 4.094	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO. SIN VISAR
--	---	---

OTROS:

	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	FRANCISCO COUTO GULÍN	SIN VISAR
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

Que el proyecto presentado consiste en la Adecuación de Adecuación de la Nave Industrial existente en la c/ Charca de los Peces 3 de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones incluyen la sustitución de la Fachada de Fábrica existente por



SUPERFICIES:

	SUPERFICIE INICIAL	SUPERFICIE FINAL	SUPERFICIE TOTAL
PLANTA BAJA	299,00	299,00	299,00
TOTAL			299,00

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS:

FRANCISCO COUTO GULÍN COAM 4.094	FECHA DE VISADO SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO SIN VISAR
--	--	--

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100 €)	100,00
Nivel II	80,73	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150,00
	Total:		250,00 €

Según el artículo I.10 de la Ordenanza General en vigor, el edificio se encuentra en situación de Fuera de Ordenanza. Según dicho artículo, es posible autorizar obras que no impliquen el aumento de volumen o superficie construida y cuyo coste sea inferior al 70% del edificio existente.

- En el Proyecto no implica aumento de volumen y superficie.
- El Proyecto justifica un Valor del Edificio existente de 146.599,02 €, siendo el 70% del valor de 102.679,32 €. El valor de las obras proyectadas incluido en el Proyecto, y el estimado a efectos de tasas e impuestos municipales es inferior a dicha cantidad.

Se proyecta una estructura para la sustentación del Falso Techo en la zona de almacén oficinas y aseos. La superficie por encima de dicha estructura no es susceptible de ocupación o uso.



Se cumplirán las especificaciones del CTE-DBSUA, respetándose los giros en las puertas que no podrán ser invadidos por el barrido de las puertas.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de dirección visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales de **50.655,83 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 250,00 €**

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por TEN BRINKE DESARROLLOS S.L. de la parcela U35B1 de Soto del Henares – Paseo de la Fraternidad 58 (35115 – CU-2021/43).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TEN BRINKE DESARROLLOS, SL**, en fecha **26/10/2021** y nº **35115 (CU-2021 / 43)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD, 58 - PARCELA U35B1 - SOTO HENARES**, (Rª.Catastral: **2483301VK6728S0001SX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, le corresponde el siguiente:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.



Modificaciones del P.Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de Compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	

Que conforme al **PP SOTO DEL HENARES** y sus modificaciones, la normativa de aplicación en la parcela U-35-B1 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	Residencial Unifamiliar. U-35-B1
Uso Predominante. Grado Usos Compatible	Residencial Unifamiliar Libre. Grado 1º Oficinas en categoría O.1 Docente en categoría DO.1 y en edificio exento.
Frente mínimo. Parcela mínima. Parcela mínima.	7,00 200,00 La forma de la parcela debe permitir inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (Con sótano o semisótano). La rampa de acceso al mismo tendrá una pendiente igual o inferior al 14% no superando el 7% en los 3 primeros metros sobre la alineación.
Retranqueo a fondo	6,00 ml.
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud, debiendo proyectarse huecos en dicha fachada y tratarla con calidad correspondiente a fachada principal.
Separación a linderos	No se establece retranqueo. Se admite retranquearse en uno o dos linderos sin dejar medianeras vistas desde la calle, con un mínimo de 3 metros, siempre que se cumplan alguna de las siguientes condiciones: a) Exista compromiso entre los propietarios colindantes para separar la edificación del mismo lindero. b) Se trate de edificaciones pareadas o aisladas de proyecto unitario.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	50%
Altura máxima	Planta Sótano + 2 plantas. 7,50 ml.



<p>Altura libre</p>	<p>a) En planta baja la mínima será de 3,00 m y la máxima de 5,30 m</p> <p>b) En plantas superiores a la baja la mínima será de 2,50 m y la máxima de 3,20 m.</p> <p>c) En semisótanos y sótanos será la correspondiente al uso al que se destinen, con un mínimo de 2,20 m en cualquier punto.</p>
<p>Edificabilidad.</p>	<p>0,65m²/m²parcela</p> <p>En el cómputo de la edificabilidad no se incluirán los sótanos cuando se destinen a garaje- aparcamiento, trateros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m²</p>
<p>Condiciones estéticas y ambientales</p>	<p>1. Todos los paramentos exteriores tendrán consideración de fachadas por lo que los muros medianeros que queden al descubierto se tratarán con los mismos materiales y calidad que el resto de fachadas.</p> <p>2. Las alineaciones exteriores, exceptuando las puertas de acceso para personas y vehículos, se materializarán con cerramiento consistente en muro macizo de altura mínima de 60 cm y máxima de 1 m, en ladrillo rojo o con tratamiento similar al de la fachada de la edificación. El muro se rematará con celosía metálica o de madera y vegetación hasta una altura máxima de 2,30 m.</p> <p>3. La separación entre dos parcelas podrá ser de muro ciego hasta una altura máxima de 2 m, pudiendo rematarse con celosía metálica o de madera y vegetación hasta una altura máxima de 2,20m.</p> <p>4. En los espacios libres de parcela deberá realizarse la plantación de árboles en la proporción no menor a 1 ejemplar por cada 50 m² de suelo libre, situándolos preferentemente sobre fachada.</p> <p>5. El Proyecto de edificación contemplará la adecuada integración de los armarios exigidos por las distintas compañías de servicios en los muros que materialicen las alineaciones exteriores.</p>
<p>Plazas de Aparcamiento</p>	<p>2 plazas</p>
<p>Condiciones complementarias para la edificación en condominio.</p>	<p>1. Cuando se concentre la superficie edificable correspondiente a varias unidades de vivienda, de modo que todas ellas disfruten comunitariamente del espacio libre resultante, cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <p>a) La actuación tendrá una superficie mínima de 2.400 m²</p> <p>b) La edificabilidad y ocupación no podrán superar los valores que se establecen en el Cuadro de Características del Residencial Unifamiliar. Tampoco se podrá superar la altura máxima de la edificación y no cabrá utilizar la solución de torreones contemplada en el artículo 46.2</p> <p>c) El espacio libre común tendrá una forma que permita inscribir en su interior un círculo de diámetro igual o superior a 15 m.</p> <p>d) El espacio libre común se escriturará en proindiviso y podrá destinarse a uso de jardín, área de juegos o piscina, no pudiendo resolverse a su costa y en superficie la dotación de plazas de aparcamiento. Si podrá ser ocupada bajo rasante para uso de garaje- aparcamiento enteramente subterráneo cuya cubierta permita su ajardinamiento.</p>





	<p>e) Cabrá cercar parcela de superficie inferior a la mínima establecida en el artículo 42, con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El frente no será inferior a 6,30 ml y la parcela no será inferior a 180 m² de superficie. <p>f) En soluciones en hilera que configure ordenaciones cerradas, con viviendas con frente aviaro interior, el espacio libre interior contará la menos con una conexión con la vía pública de ancho superior a 5 ml que permita el acceso a vehículos de extinción de incendios.</p> <p>g) No podrán formarse hileras de viviendas cuya longitud de fachada a frente de calle sea superior a 100 ml.</p> <p>2. Deberá formularse un Estudio de Detalle cuando se efectúen viviendas con frente a viario interior, cuando sea necesario, la división de la actuación en fases a las que se correspondan proyectos de edificación unitarios, así como etapas de su construcción. Este documento justificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el apartado 1 anterior y podrá tramitarse previamente o con el proyecto de edificación, bien de la totalidad de la actuación o de su primera fase.</p> <p>3. Se admite la ejecución de garaje- aparcamiento enteramente subterráneo, cuya cubierta permita su ajardinamiento sin necesidad del cumplimiento de las condiciones del apartado 1.</p>
--	--

Que conforme al **PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "SOTO DEL HENARES" DE TORREJÓN DE ARDOZ**, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "SOTO DEL HENARES"	Residencial Unifamiliar. U-35-B1
Descripción	<p>URBANA.- Parcela U-35-B1, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal con fachada a los viales P5, 2 y P3, con una superficie de cinco mil seiscientos setenta con cuarenta y cinco metros cuadrados.</p> <p>Linderos: Norte: con vial P5 Sur: con vial P3 Este: con vial P2 Oeste: con finca U-35-B2</p> <p>Superficie de Suelo: 5.670,45 m² Superficie Máxima edificable residencial: 3.685,80 m²</p>
Régimen Urbanístico	<p>Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2.001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2.001</p> <p>Ordenanza de Aplicación: Residencial Unifamiliar 1º Tamaño mínimo de parcela: 200 m²</p>



<p>Frente mínimo: 7 ml</p> <p>Coficiente de edificabilidad: 0,65 m2/m2</p> <p>Número máximo de Viviendas: 25</p>

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada sobre la parcela sita en C/ San Francisco 9 (36071 – CU-2021/45).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ESMERALDA GÓMEZ LÓPEZ**, en fecha **02/11/2021** y nº **36071 (CU-2021 / 45)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **SAN FRANCISCO 9**, (Rfª.Catastral: **0868205VK6707N0001PK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y el Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano Consolidado del Barrio de San Benito, aprobado en pleno el 31 de octubre de 2.012, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUR-3SB que se corresponde con la Ordenanza ZUR-3 "Barrios Tradicionales", en su Grado 1º.

Que según el referido Plan Especial, la parcela se encuentra situada en la Sub-zona 7, Calle San Francisco.

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

ZUR-3 SB	
Definición	Regula la edificación en el Suelo urbano Consolidado del Barrio de San Benito
Alineaciones	Son las fijadas en el Plano nº 2 del Plan Especial que distingue: - Alineaciones Obligatorias: Que definen las vías que justifican la categorización del suelo como Urbano Consolidado. - Alineación Límite: Constituidas por linderos de las parcelas con el Suelo Urbano No consolidado, que devienen Alineaciones Máximas cuando conforman viario previsto en el Plan Parcial
Altura máxima	Es la intersección del plano de fachada con el forjado de cubierta. Dos plantas (8m)





Aprovechamiento Real	<p>El sólido capaz definido por las condiciones de fondo máximo y altura máxima. No obstante las edificaciones existentes dentro de las alineaciones se incorporan a la ordenación, durante su periodo de vida, admitiéndose obras de consolidación y mejora, pero no de aumento de volumen. Sólo será posible la legalización de las edificaciones existentes cumpliendo las determinaciones de la Ordenanza, lo que exige el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Debe segregarse en el Registro de la Propiedad la parcela ubicada en Suelo Urbano Consolidado y, si la parcela se prolongara por el Suelo Urbano No Consolidado, cederse anticipadamente el tramo de calle de nueva creación coincidente con el frente de parcela. La existencia de conflictos de propiedad, no eximen de la necesidad de segregación.</p>
	<p>b) No es posible la legalización de huecos abiertos a linderos posteriores si no se cuenta con la propiedad de la franja de dos metros colindantes con el paramento en el que sitúan o existe servidumbre de huecos o vistas con el predio colindante. En caso de alineaciones límite que devengan Alineaciones Máximas por la apertura de viario será factible la apertura de huecos si dicho viario ha sido cedido al Ayuntamiento como calle pública, con independencia de que la cesión se efectúe por el mismo o por propietario diferente al que solicita licencia. La cesión se efectuará a reservas del aprovechamiento correspondiente.</p> <p>c) El edificio legalizado deberá cumplir las determinaciones de la ordenanza debiendo procederse al derribo de las obras y edificaciones que no se ajusten a la misma.</p>
Aprovechamiento Asignado	<p>Es el resultado de aplicar una edificabilidad de 2 m²/m² de uso característico residencial multifamiliar libre a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y en contacto con ella y 0,4 m²/m² de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con altura máxima 3,50 ml. Este aprovechamiento podrá homogeneizarse a uso residencial aplicando un coeficiente homogeneizador de 0,4.</p>
Aprovechamiento Bajo Cubierta	<p>Salvo en construcciones en el patio de manzana y las edificaciones existentes, legalizadas, la cubierta será inclinada con pendiente máxima del 30º y podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. Cuando por las características de la parcela, no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una cubierta estándar hacia el interior, admitiéndose en ese caso viviendas independientes de la planta inferior.</p>
Fachada mínima	<p>Entendiendo por fachada el lindero colindante con calle existente que justifica la categorización del suelo Urbano No Consolidado, su anchura mínima será de 9 m medidos en la perpendicular a la alineación obligatoria.</p>
Frente máximo	<p>No se establece.</p>
Fondo edificable	<p>10 metros, anchura que podrá superarse para materializar el aprovechamiento de 0,4 m²/m² del resto de la parcela inicial calificada como Suelo Urbano Consolidado.</p>
Ocupación máxima	<p>Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.</p>



[Handwritten signature in blue ink]



	Resto de parcela: 40%
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.
Parcela mínima	120 m2 o la existente en el momento de la aprobación del Plan General si fuera menor.

Retranqueos	No se permite retranqueos a la alineación oficial.
Urbanización	La carga de urbanización será la que suponga las obras requeridas para que la calle a que da frente la parcela cuente con todos los servicios necesarios para que la citada parcela adquiera la condición de solar. En caso de autorizarse accesos desde las nuevas calles previstas en el Plan Parcial del Suelo Urbano no Consolidado, deberán urbanizarse al menos con pavimentación, alumbrado público y evacuación de pluviales, sin perjuicio de que dicha urbanización sea completada en la urbanización del sector.
Vallado y acerado	El tratamiento del lindero con frente a las futuras calles del Plan Parcial, caso de no adosarse la edificación, deberá tratarse con materiales propio de una fachada (sesenta centímetros de zócalo y dos metros de malla metálica, barrotes de fundición o similares). No es posible No es posible abrir accesos en las alineaciones máximas si no se ha cedido anticipadamente el tramo de nueva calle prevista en el Plan Parcial desde una vía existente.
Condiciones estéticas	Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza ZUR-1
Usos	<u>Uso Global:</u> Residencial. <u>Uso Predominante:</u> Residencial unifamiliar. <u>Usos Complementarios:</u> Los admitidos como compatibles en Planta Baja. <u>Usos Compatibles:</u> En edificio exclusivo. Residencial multifamiliar. Dotacional: Docente (1): DO-1 cond 6ª y DO-3, DO-2 con 6ª Asistencial (1) Oficina (1): O-1 y O-2 Religioso Sociocultural. Sanitario: S-3, S-4, S-5.
	(1) No podrán consumir más del 25% del Aprovechamiento total de la zona de Ordenanza.

Que según el artículo IV 3.3.3 Altura de plantas o pisos de la Ordenanza General:

- **La altura libre mínima de la Planta Baja será de 3,60 m y la máxima de 5,30 m, medidos desde la rasante de la calle hasta la cara inferior del forjado de techo.**
- En edificaciones existentes y para cambios de uso en Planta Baja, se autoriza una altura libre mínima de 2,50 m para actividades inocuas, incluidas oficinas, 3,20 para bares y restaurantes y 3,00 para actividades no cualificadas.
- La altura libre mínima de Planta Superiores a la baja será de 2,50 metros y la máxima



de 3,20 metros.

Que la edificación se encuentra Fuera de Ordenanza, por lo que deberá justificar el artículo 1.10 de las Ordenanzas en vigor o en su defecto justificar el cumplimiento de las determinaciones de la ordenanza debiendo procederse al derribo de las obras y edificaciones que no se ajusten a la misma.

Según dicho artículo, se entiende que un edificio está fuera de Ordenanza cuando alguno de sus parámetros incumple lo dispuesto en la Ordenanza anteriormente descrita (ocupación, altura máxima, altura libre de plantas, retranqueos), pero cumple las determinaciones básicas del Plan General que ha estos efectos son Alineaciones, Calificación (uso) y Clasificación (clase de suelo).

Se autorizan las obras que no impliquen aumento de volumen o superficie construida y cuyo coste se inferior al 70% del valor del edificio existente.

Calculado aplicando la fórmula $Va=VrxCdxCu$,

Vr: Valor de reposición calculado según los costes de para el momento de la solicitud de licencia se consideren normales en el sector de la construcción.

Cd: Coeficiente de depreciación por edad calculado

$Cd=1-0.25 (\log X-1)^2$

Siendo X= nº de años siendo en toda caso $10 < X < 300$

Cu: Coeficiente de depreciación de uso, función del estado de conservación del edificio.

con los siguientes índices.

Bueno	1,00
Regular	0,95
Malo	0,70
Pésimo	0,55

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

11º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de oficina a vivienda en C/ Cristo 3 – 1º A (24847 – LO-2021/149).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ADELA ROIG MORENO**, en fecha **19/07/2021** y nº **24847 (LO-2021 / 149)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA A VIVIENDA**, en **CRISTO, 3 - 1º A**, (Rfª.Catastral: **9388716VK5798N000300**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 17/09/2021, se emite acto de conformidad para el cambio de uso de oficina a vivienda.





Se presenta proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos D. Carlos Lamas y D. Jesús Miralles, visado por el COAM el 1/07/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar una oficina de 84.40 m2 construidos, en una vivienda, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 33.461,86 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **gestión de residuos** de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública, se depositará una **fianza de 150 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

12º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de oficina a vivienda en C/ Cristo 3 – 1º B (32101 – LO-2021/191).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ADELA ROIG MORENO**, en fecha **30/09/2021** y nº **32101 (LO-2021 / 191)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CRISTO 3 1ºB**, (Rfª.Catastral: **9288716VK5798N0004PP**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 17/09/2021, se emite acto de conformidad para el cambio de uso de oficina a vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos D. Carlos Lamas y D. Jesús Miralles, visado por el COAM el 1/07/2021.



Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar una oficina de 102,60 m2 construidos, en una vivienda, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 40.677,57 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **gestión de residuos** de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública, se depositará una **fianza de 150 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

13º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada por TRINOSA HENARES S.L. de la parcela sita en C/ Concepción Arenal 1 (25899 – AO-2021/36).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TRINOSA HENARES, SL**, en fecha **29/07/2021** y nº **25899 (AO-2021 / 36)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **CONCEPCION ARENAL, 1 - SOTO DEL HENARES**, (Rfª.Catastral: **2790806VK6729S**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (129,84 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.





14º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local para centro de fisioterapia y podología en c/ Juan Bautista Monegro 10 – local 6 – portal 5 (26590 – LO-2021/162).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CHRISTIAN MARÍA SÁNCHEZ GEY**, en fecha **04/08/2021** y nº **26590 (2021 / 162)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO DE FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**, en la parcela sita en **JUAN BAUTISTA MONEGRO, 10 - LOCAL 6 - PORTAL 5 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2892601VK6729S0398OE**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de adaptación redactado por el Arquitecto D. Rafael García, sin visar.

Se presenta hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico.

Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto suscrita por el COAM.

El local objeto de reforma se encuentra situado en la planta baja de un edificio Residencial, consta de planta baja con una superficie construida de 188 m2.

El proyecto define las obras a ejecutar, para readaptar el local a las necesidades de la actividad, así como a la normativa técnica de aplicación.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 46.062,07 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, acreditación documental de la correcta gestión de residuos, los certificados técnicos de puesta en funcionamiento de las instalaciones sellados por OCA, se presentarán en la licencia de actividad.

La instalación de muestra publicitaria en fachada cumplirá lo establecido por la **Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano sobre instalaciones Publicitarias**.

Para la devolución de la fianza, se presentará fotografías de fachada, certificado final de obra, planos definitivos con las posibles modificaciones del proyecto, visados, y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 €**.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.





15º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de proyecto de parcelación presentado por INMUEBLES TORREJON LFA S.L. en C/ Minerva 51 – parcela 56.1.C de Fresnos 2 (11910 – 2021/4).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por INMUEBLES TORREJÓN LFA S.L., en fecha 07/04/2021 y nº 11448 (2021 / 4) de registro de entrada, se ha solicitado PARCELACION, en la parcela sita en MINERVA 51 PARCELA 56.1.C FRESNOS 2, (Rfª.Catastral: 9872303VK5797S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/99 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra incluida dentro del ámbito UE-SUP-CE-3 Suelos Urbanizables en curso de ejecución.

Que por acuerdo plenario de fecha 16/10/89 se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación y en fecha 15/3/90 se aprobaron el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización del Sector 2 Fresnos II.

Que conforme al Plan Parcial de Fresnos II y el PGOU la finca se encuentra sujeta a las condiciones de Ordenanza Residencial Unifamiliar ZU.R.5

Que se presenta Proyecto de Parcelación de la parcela 56.1. suscrito por la arquitecto D. Francisco Nieto Díaz de Yela , sin visado colegial.

Que el Proyecto desarrolla la parcelación de la finca 56.1.C con los siguientes definiciones y parámetros urbanísticos:

Parcela 56.1.C

Ordenanza.- Residencial Unifamiliar de Fresnos II. ZUR.5

Superficie.- 497 m2

Edificabilidad.- 0,75 m2/m2 – 372,75 m2

Nº de viviendas .- 2

Linderos.-

Norte con parcela 56-1-B con una longitud de 17,65 metros.

Este con parcela 56-c (C/Cibeles nº 58) con una longitud de 28,35 metros.

Sur con calle Urano con una longitud de 17,23 metros.

Oeste con calle Minerva con una longitud de 28,65 metros

En dos fincas con las siguientes definiciones y parámetros urbanísticos:

Parcela 56.1.C.1

Superficie.- 247,30 m2

Ordenanza.- ZUR.5 Residencial Unifamiliar Fresnos II

Edificabilidad.- 0,75 m2/m2 – 185,47 m2

Nº de viviendas .- 1

Linderos.-

Norte con parcela resultante 56-1-C.2 con una longitud de 17,65 metros.

Este con parcela 56-c (C/Cibeles nº 58) con una longitud de 14,18 metros.

Sur con calle Urano con una longitud de 17,23 metros.

Oeste con calle Minerva con una longitud de 14,32 metros.





Parcela 56.1.C.2

Superficie.- 249,7 m2
Ordenanza.- ZUR.5 Rsidencial Unifamiliar Fresnos II
Edificabilidad.- 0,75 m2/m2 – 185,28 m2
Nº de viviendas .- 1
Linderos.-
Norte con parcela 56-1-B con una longitud de 17,65 metros.
Este con parcela 56-c (C/Cibeles nº 58) con una longitud de 14,18 metros.
Sur con parcela resultante 56-1- c.1 con una longitud de 17,65 metros.
Oeste con calle Minerva con una longitud de 14,33 metros.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/9/21 se aprobó alineación oficial constatándose la inexistencia de 11 m2 de cesión al coincidir la situación actual con la sección viaria

Que no existe impedimento técnico para autorizar la parcelación solicitada, debiendo subsanarse en catastro la finca de 11 m2 de cesión no ajustada a la situación actual.

En cuanto a la urbanización:

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada del local matriz, el cual dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de PARCELACION presentado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.



16º- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 2/2020 Prestación de diversos servicios en las piscinas municipales de la Ciudad Deportiva "Joaquín Blume" y Complejo Deportivo "Juan Antonio Samaranch" propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 17 de febrero de 2020, se adjudicó la contratación de la "PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con C.I.F: A80241789, por un importe UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.377.571,40 €) más DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (289.289,99 €).





Con fecha 9 de noviembre se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicios Deportivos, D. Miguel Gómez Moreno, que dice lo siguiente: "...Dado que el Contrato de PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA JOAQUÍN BLUME Y COMPLEJO DEPORTIVO JUAN ANTONIO SAMARANCH, Expediente PA 2/2020, quedó establecido hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de prórroga por dos años más, se informa que la prestación de los mencionados servicios por parte del contratista se ha realizado de forma satisfactoria, cumpliendo todas las obligaciones del contrato.

Contratista: FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (CIF A-80241789).

Por tanto, se solicita al Departamento de Contratación que realice los trámites oportunos para proceder a formalizar la mencionada prórroga, desde el uno de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 por un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.666.861,40€) IVA incluido...".

Por el Departamento de Contratación se informa que la cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: "...La duración del contrato será de DOS años, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2021. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de DOS años más, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de CUATRO AÑOS. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa...".

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 2/2020 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA JOAQUÍN BLUME Y COMPLEJO DEPORTIVO JUAN ANTONIO SAMARANCH, y adjudicarla a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con C.I.F: A80241789, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.666.861,40€) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, emplazándole a la firma del mismo.

SEPTIMO.- Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.





En Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2021
Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

17º- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 12/2021 servicio de asistencia técnica, arbitrajes y jueces para competiciones locales.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 11 de enero de 2021, se adjudicó la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES", (Expte. PA 12/2021) a D. Alberto Jiménez García, por un importe CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00 €) IVA exento.

Con fecha 10 de noviembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicios Deportivos, D. Miguel Gómez Moreno, que dice lo siguiente: *"...Dado que el Contrato de ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES, Expediente PA 12/2021, quedó establecido con una vigencia de UN AÑO (2021), con posibilidad de prórroga por un año más, se informa que la prestación de los mencionados servicios por parte del contratista se ha realizado de forma satisfactoria, cumpliendo todas las obligaciones del contrato.*

Contratista: ALBERTO JIMÉNEZ GARCÍA (NIF 53441134J).

Por tanto, se solicita al Departamento de Contratación que realice los trámites oportunos para proceder a formalizar la mencionada prórroga, desde el uno de enero al 31 de diciembre de 2022 por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00€) IVA exento..."

Por el Departamento de Contratación se informa que la cláusula sexta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: *"..La duración del contrato se establece para todo el año 2021, finalizando el 31 de diciembre de 2021. Podrá prorrogarse por otro año más, el 2022. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el órgano de contratación siempre que se produzca su preaviso con dos meses de antelación...."*

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 12/2021 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES, y adjudicarla a D. ALBERTO JIMÉNEZ GARCÍA con NIF 53441134J, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00€) IVA exento .

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.





SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, emplazándole a la firma del mismo.

SEPTIMO.- Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2021
Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

18º- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 40/2020 Prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano (ACH) y de calidad de agua de piscinas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 31 de agosto de 2020, se adjudicó la contratación de la "PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO (ACH) Y DE CALIDAD DE AGUA DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ", (Expte. PA 40/2020) a la mercantil AQM LABORATORIOS, S.L., con C.I.F. B47530548, por los siguientes importes unitarios:

TIPO DE ANÁLISIS	PRECIO UNITARIO
Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales	45,50 euros más 9,55 de IVA
Análisis agua de piscinas (RD 742/2013)	36,00 euros más 7,56 de IVA
Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013)	54,00 euros más 11,34 de IVA



Se estima la realización mínima anual de:

- Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales: 85 analíticas.
- Análisis agua de piscinas (RD 742/2013): 16 analíticas.
- Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013): 6 analíticas.

Dicha estimación se traduce en los siguientes términos:

SERVICIOS	Nº análisis mínimo a realizar/año
Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales:	85
Análisis agua de piscinas (RD 742/2013):	16
Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013):	6
TOTALES	



Los análisis que se realicen serán los exigidos en la normativa en vigor y aquellos que se consideren necesarios por parte de los Técnicos de la Concejalía de Sanidad, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista y siempre dentro del límite del importe máximo del contrato en cómputo anual y total.

El importe máximo para la totalidad del contrato es de DIECISEIS MIL EUROS (16.000 €). Dicho importe se desglosa en 13.223,14 €, más 2.776,86 € en concepto de IVA (21%). Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

Además la adjudicataria se comprometía a realizar la siguiente mejora:

- 25 muestras adicionales/anuales (1 o varios parámetros)

Con fecha 16 de noviembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Técnica Superior de Inspección de protección de la Salud, D^a Rosa María Nieto Frias que dice lo siguiente: *"...Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Agosto de 2020, expediente PA 40/2020, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adjudicó a la mercantil AQM LABORATORIOS, S.L. CON CIF B47530548 la realización de la prestación del Servicio de "Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano (ACH) y de Calidad de Agua de Piscinas en el Municipio de Torrejón de Ardoz" que conlleva la realización del análisis de agua en grifo del consumidor y de agua de piscinas, según parámetros, número y frecuencia establecidos en las normativas en vigor y aquellos que se consideren necesarios por parte de los técnicos de la Concejalía de Sanidad, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista y siempre dentro del importe máximo del contrato en cómputo anual y total.*

La Concejalía de Sanidad con objeto de cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (ACH), modificado por el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, ha establecido el Programa de control de calidad del ACH para asegurar que el agua que consume la ciudadanía del municipio cumple los requisitos higiénico-sanitarios que marca la legislación. Según la citada normativa son competencias municipales

Que conforme al Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y al Decreto 80/1998, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo en la Comunidad de Madrid, corresponde a los ayuntamientos las autorizaciones, inspecciones y ejercicio de la potestad sancionadora de las piscinas contempladas en dicha normativa.

El servicio resulta absolutamente necesario que se preste de manera continuada, en unas condiciones idóneas, teniendo en cuenta el interés municipal de protección a la salud pública.

El contrato en su cláusula tercera indica que este tiene una duración de dos años y podrá ser objeto de prórroga, de forma expresa acordada por el órgano de Contratación, por un máximo al periodo de vigencia inicial del contrato. En el pliego de cláusulas administrativas en su anexo 1, punto 7 expresa que este contrato tendrá una duración desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato podrá prorrogarse por anualidades por expreso acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos anualidades. Las prórrogas deben ser acordadas de forma expresa por el órgano de contratación:

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la mercantil AQM LABORATORIOS, S.L. CON CIF B47530548, para la continuidad de la prestación del servicio durante el año 2022.





El importe de la prórroga es como sigue:

TIPO DE ANÁLISIS	PRECIO UNITARIO
Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales	45,50 euros más 9,55 de IVA
Análisis agua de piscinas (RD 742/2013)	36,00 euros más 7,56 de IVA
Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013)	54,00 euros más 11,34 de IVA

Se estima la realización mínima anual de:

- Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales: 85 analíticas.
- Análisis agua de piscinas (RD 742/2013): 16 analíticas.
- Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013): 6 analíticas.

Dicha estimación se traduce en los siguientes términos:

SERVICIOS	Nº análisis mínimo a realizar/año
Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales:	85
Análisis agua de piscinas (RD 742/2013):	16
Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013):	6
TOTALES	



Los análisis que se realicen serán los exigidos en la normativa en vigor y aquellos que se consideren necesarios por parte de los Técnicos de la Concejalía de Sanidad, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista y siempre dentro del límite del importe máximo del contrato en cómputo anual y total.

El importe máximo para la prórroga correspondiente al año 2022, no siendo necesario agotarlo, será de:

8.000 euros (IVA incluido), el cual se desglosa en 6.611,57 €, más 1.388,43€ en concepto de IVA (21%).”.

Por el Departamento de Contratación se informa que el Anexo 1 del pliego de condiciones económico administrativas punto 7 se establece lo siguiente: "...Duración: El contrato tendrá una duración desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, con una previsión de inicio de 1 de julio de 2020.

Lugar de ejecución: ver pliego de prescripciones técnicas.

Prórroga: Sí.



El contrato podrá prorrogarse por anualidades por expreso acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos anualidades. Las prórrogas deben ser acordadas de forma expresa por el órgano de contratación. Se establece un preaviso de finalización de contrato de dos meses.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. (Art. 29.4 LCSP)."

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 40/2020 PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO (ACH) Y DE CALIDAD DE AGUA DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil AQM LABORATORIOS, S.L., con C.I.F. B47530548, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, emplazándole a la firma del mismo.

SEPTIMO.- Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Sanidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2021
Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero

19º- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 84/2021 suministro de diverso mobiliario que se precisa para dotar adecuadamente diferentes centros públicos en Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Concejalía de Cultura, se han remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el "SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO QUE SE PRECISA PARA DOTAR ADECUADAMENTE DIFERENTES CENTROS PÚBLICOS EN TORREJÓN DE ARDOZ". Expte.





PA 84/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 84/2021 "SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO QUE SE PRECISA PARA DOTAR ADECUADAMENTE DIFERENTES CENTROS PÚBLICOS EN TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es por los siguientes precios unitarios:

- MESA DE UNED:

Med. 1400 x 600 x 730 mm.: 256,52 € IVA incluido.

Med. 800 x 600 x 730 mm.: 230,87 € IVA incluido.

- SILLA BIBLIOTECA ADULTO: 119,19 € IVA incluido.

Estructura metálica de cuatro patas apilables, fabricada en tubo de acero redondo de 18x1,5 mm. Color plata.

Con monocarcasa de haya natural barnizada
Sin brazos

Proceso de fabricación bajo certificado de gestión de calidad UNE EN ISO 9001:2015 o similar y medioambiente UNE EN ISO 14001:2015o similar. Ficha de reciclabilidad que contempla el estudio de los menores impactos medioambientales del producto a lo largo de su ciclo de vida.

- SILLA BIBLIOTECA JUVENIL: 117,37 € IVA incluido

Estructura en tubo de acero Ø 20x1,5 travesaños soldada mediante soldadura al arco en atmósfera inerte. Tras una serie de desengrasas químicos y electrolíticos se deposita sobre la pieza una fina capa de níquel mediante electrólisis y sobre ella una película de cromo mediante el mismo proceso. Esta última confiere unas excelentes propiedades frente a la oxidación y el desgaste. Las bases en los extremos de los tubos son en politeno.

Asiento y respaldo formado por 9 láminas de haya de 1,2 mm, encoladas con cola que cumple las especificaciones E-1 sin aditivo de agua y prensado por alta frecuencia. Espesor total 10,8 m/m. Caras vistas barnizadas con poliuretano. Forma anatómica. Asiento <44 cm. a 43 cm. de altura.

Unión entre estructura y carcasa mediante abrazaderas de polipropileno con topes para apilamiento y tornillería zincada (16 tornillos).

Sin brazos.

- SILLA BIBLIOTECA INFANTIL: 68,37 € IVA incluido.

Con cuatro patas de plástico

Con monocarcasa de plástico verde, rojo, amarillo, azul, naranja o gris. Silla realizada íntegramente en polipropileno de pared doble obtenido por inyección asistida por gas, de alta resistencia, fácil de limpiar, y todas las aristas redondeadas. Cumple la norma UN EN 1729-2:2006. 100 % reciclable. Apilable hasta 10 unidades.



Sin brazos

ALTURA ASIENTO 35 cm

El importe máximo del contrato es de VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 19.008,26 euros, más 3.991,74 euros correspondientes al IVA. El importe máximo del contrato es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser; y este Ayuntamiento podrá adquirir mobiliario hasta agotar el importe máximo del contrato, aunque no es obligatorio agotarlo.

TERCERO.- El contrato se ejecutará en 2021 y el plazo de entrega de los bienes será de QUINCE DIAS a contar desde la fecha de formalización del contrato. El lugar de entrega será el indicado por el responsable del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2021
Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.



20º- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 81/2021 Servicio de impartición de la formación del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años en el año 2021, expediente CDLD/0027/2021

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Concejalía de Empleo, se han remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el "SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS EN EL AÑO 2021, expediente CDLD/0027/2021". Expte. PA 81/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación PA 81/2021 SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE

30 AÑOS EN EL AÑO 2021, expediente CDLD/0027/2021, motivada en la ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración, establece en su artículo 11.4, lo siguiente:

“La formación se impartirá en la modalidad presencial. La entidad beneficiaria de la subvención destruirá los contenidos formativos y de experiencia profesional en la forma que considere más adecuados para alcanzar los fines del programa, debiendo iniciar la impartición de los contenidos formativos dentro del primer trimestre de contratación...”.

El periodo de contratación se ha iniciado el día 1 de noviembre de 2021, disponiendo de un tiempo muy reducido para iniciar las acciones formativas objeto del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que van a regir en la licitación para contratar el “SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS EN EL AÑO 2021, expediente CDLD/0027/2021”, (Expte. PA 81/2021) que se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Actividad formativa para auxiliar de oficina
- Lote 2. Actividad formativa para peones de jardinería
- Lote 3. Actividad formativa para peones de pintura
- Lote 4. Actividad formativa para peones de limpieza

TERCERO.- El presupuesto base de licitación es DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (221.820,00 €), exento de IVA, desglosado entre los cuatro lotes como sigue:

- Lote 1. Actividad formativa para auxiliar de oficina..... 49.875,00 € IVA exento.
- Lote 2. Actividad formativa para peones de jardinería..... 25.155,00 € IVA exento.
- Lote 3. Actividad formativa para peones de pintura..... 86.355,00 € IVA exento.
- Lote 4. Actividad formativa para peones de limpieza..... 60.435,00 € IVA exento.

CUARTO.- La fecha de inicio del contrato se estima que será el 15 de enero y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2022.

QUINTO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE



[www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Concejalía de Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2021
Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

21º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 75/2021 Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización viaria del municipio de Torrejón de Ardoz, incluyendo: las instalaciones semafóricas, las señales verticales convencionales/luminosas y la señalización horizontal.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Obras (Conservación de la Ciudad) se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, INCLUYENDO: LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, LAS SEÑALES VERTICALES CONVENCIONALES/LUMINOSAS Y LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL" Expte. PA 75/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el proyecto, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 75/2021 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, INCLUYENDO: LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, LAS SEÑALES VERTICALES CONVENCIONALES/LUMINOSAS Y LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece de la siguiente manera:

- Parte fija: CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €/año IVA incluido) desglosado en un importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.760,33 €) y TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (31.239,67 €) correspondiente al 21% de IVA, que incluirá todas las descripciones y prescripciones recogidas en este Pliego en la fase de conservación y mantenimiento de las instalaciones semafóricas. Estableciéndose mensualidades de 15.000 €/mes (quince mil euros al mes) IVA INCLUIDO

Año 2022: 165.000 €
 Año 2023: 180.000 €
 Año 2024: 180.000 €
 Año 2025: 180.000 €
 Año 2026: 15.000 €





Total parte fija para los 4 años: SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS (720.000,00 €) IVA incluido.

- Inversión SESENTA MIL EUROS (60.000 €) IVA incluido, desglosado en un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO EUROS (49.586,78 €) y DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (10.413,22 €) correspondiente a 21 % de IVA, para la conservación y mantenimiento de las señales verticales convencionales y marcas horizontales, las cuales se certificarán mensualmente.

Año 2022: 55.000 €
 Año 2023: 60.000 €
 Año 2024: 60.000 €
 Año 2025: 60.000 €
 Año 2026: 5.000 €

En la parte de inversión los licitadores deberán ofrecer una baja global respecto del cuadro de precios adjunto en el pliego de prescripciones técnicas (precios de ejecución material).

Total inversión para los 4 años: 240.000 € (doscientos cuarenta mil euros) IVA incluido.

TERCERO.- Se establece un plazo de duración de cuatro (4) años, pudiéndose prorrogar expresamente de mutuo acuerdo entre las partes un (1) año más de contrato. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
 En Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2021.
 Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **JAVIER LARRAD GONZALO**, en fecha **11/11/2021** y nº **38477 (AO-2021 / 57)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita





en **PASEO FRATERNIDAD, 27 - SOTO HENARES,** (Rfª.Catastral:
2285611VK6728N0001ZF).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,67 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Mantenimiento (Conservación de la Ciudad) se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ" Expte. PA 83/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el proyecto, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 83/2021 "SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ" .

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es el importe máximo del contrato, que es de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), IVA incluido, que se distribuye como sigue:

- OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (83.220,00 euros), IVA incluido del 21%, se destinarán al MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. Dicho importe se desglosa en 68.776,86 más 21% de IVA.

- VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 euros), IVA incluido del 21%, se destinarán a gastos de materiales de sustitución, caducidad y mejora de las instalaciones. Dicho importe se desglosa en 18.000,00 más 21% de IVA. Este importe es un importe máximo, el cual se irá gastando en función de las necesidades, no siendo necesario agotarlo. El licitador deberá indicar el tanto % de baja sobre los precios señalados en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO, se estima como fecha de inicio el 19 de diciembre de 2021.





CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejón.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejón.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2021.

Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 8 de febrero de 2021, se adjudicó el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE FARMACIA/PARAFARMACIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (Expte. PA 17/2021), las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco son las siguientes:

PALEX MEDICAL S.A. con CIF A-58710740
CRISTINA ARJONA DE FRUTOS con DNI 53135946N.
REIG JOFRE S.A. con C.I.F.: A-96184882

En fecha 3 de noviembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa del Servicio de Servicio de Salud Laboral, D^a Nivia Berenguer González que dice lo siguiente: "...Estando próximo a finalizar el contrato y habiéndolo realizado de forma satisfactoria, se informa al Departamento de Contratación para que realice los trámites oportunos para que se prorrogue por un año más, el 2022, en los mismos términos que el contrato originario, modificando el reparto de la asignación por Concejalías, de la siguiente manera:

-Concejalía de Administración: (Salud Laboral). Aplicación presupuestaria: 030.92000.22699: SEIS MIL QUINTOS EUROS (6500 €)
-Concejalía de Bienestar Social. Aplicación presupuestaria: 080.23101.22106: CUATROCIENTOS EUROS (400 €)
-Concejalía de Seguridad: (Protección Civil). Aplicación presupuestaria: 090.13500.22106: CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500 €)..."

Por el Departamento de Contratación se informa que la clausula sexta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: "...El acuerdo marco tendrá vigencia de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2021. Podrá prorrogarse por otro año más, el 2022.....".

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Aprobar la prórroga del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE FARMACIA/PARAFARMACIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 17/2021) y adjudicarla a las siguientes empresas seleccionadas para forma parte de este acuerdo marco:

PALEX MEDICAL S.A. con CIF A-58710740
CRISTINA ARJONA DE FRUTOS con DNI 53135946N.
REIG JOFRE S.A. con C.I.F.: A-96184882

SEGUNDO.- El valor estimado de la prórroga los contratos a realizar del acuerdo marco asciende a VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS (21.400,00 €), IVA exento.

El valor estimado de la prórroga del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

TERCERO.- La duración de la prórroga será el año 2022, si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Salud Laboral.

CUARTO.- Consta en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Notificar a las adjudicatarias de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Salud Laboral.

SEXTO.- Aprobar el valor estimado de la prórroga de los contratos a realizar del punto segundo de este acuerdo.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público..

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2021
Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de abril de 2021, se adjudicó la realización de la OBRA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS DE TORREJÓN DE ARDOZ (expte. PA 15/2021), a la mercantil ASFALTOS VICALVARO, S.L., con C.I.F.: B-81767246, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (242.814,33 €) IVA incluido, que se desglosa en 200.673,00 euros más 42.141,33 euros correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 29,89%. Posteriormente en fecha 3 de noviembre de 2021 se ha recibido en el departamento de Contratación las siguientes actas de precios contradictorios, que se adjuntan al expediente:





Acta de precio contradictorio nº 1: en la que consta: en la que consta lo siguiente: "...Durante la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS** se solicita por parte del Departamento de Limpieza Urbana la posibilidad de cambiar las capacidades de los contenedores semienterrados que se van a instalar en la calle Naranjo. En este caso se trata de cambiar un contenedor de capacidad 3000 litros de los 5 contemplados en el proyecto original, por uno de capacidad 800 litros para la fracción de BIORRESIDUO.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

UD SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOTERRADO 800 BIORRESIDUO

"Suministro e instalación de contenedor de 800 l de capacidad realizado en polietileno de alta densidad con sistema de doble contenedor, con sistema de recogida de doble gancho y de apertura de contenedor de doble compuerta para la recogida de la fracción biorresiduo. El acabado de los contenedores con montaje fotográfico según imágenes escogidas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz."

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA 2.650,00

Asciende el precio total de Ejecución material de la partida a la mencionada cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA** euros.

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato. Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto...".

Acta de precio contradictorio nº 2: en la que consta: en la que consta lo siguiente: "...Durante la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS** se solicita por parte del Departamento de Limpieza Urbana la posibilidad de cambiar las capacidades de los contenedores semienterrados que se van a instalar en la calle Naranjo. En este caso se trata de cambiar un contenedor de capacidad 3000 litros de los 5 contemplados en el proyecto original, por uno de capacidad 5.000 litros para la fracción de RESTO.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

UD SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOTERRADO 5000 RESTO

"Suministro e Instalación de contenedor de 5.000 l de capacidad realizado en polietileno de alta densidad con sistema de doble contenedor, con sistema de recogida de doble gancho y de apertura de contenedor de doble compuerta para la recogida de la fracción resto."

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA 5.950,00

Asciende el precio total de Ejecución material de la partida a la mencionada cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA** euros.





3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del Proyecto..”.

Acta de precio contradictorio nº3: en la que consta: “Durante la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS** se solicita por parte del Departamento de Limpieza Urbana la posibilidad de cambiar las capacidades de los contenedores semienterrados que se van a instalar en la calle Naranjo.

En este caso se trata de cambiar un contenedor de capacidad 3000 litros de los 5 contemplados en el proyecto original, por uno de capacidad 5.000 litros para la fracción de PAPEL Y CARTON.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

UD SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOTERRADO 5000 PAPEL Y CARTON

“Suministro e instalación de contenedor de 5.000 l de capacidad realizado en polietileno de alta densidad con sistema de doble contenedor, con sistema de recogida de doble gancho y de apertura de contenedor de doble compuerta para la recogida de la fracción de papel y cartón.”

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA 5.950,00

Asciende el precio total de Ejecución material de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros.

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del Proyecto...”.

Acta precio contradictorio nº4: en la que consta: “..Durante la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS** se solicita por parte del Departamento de Limpieza Urbana la posibilidad de cambiar las capacidades de los contenedores semienterrados que se van a instalar en la calle Naranjo.

En este caso se trata de cambiar un contenedor de capacidad 3000 litros de los 5 contemplados en el proyecto original, por uno de capacidad 5.000 litros para la fracción de ENVASES LIGEROS.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

UD SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOTERRADO 5000 ENVASES LIGEROS

“Suministro e Instalación de contenedor de 5.000 l de capacidad realizado en polietileno de alta densidad con sistema de doble contenedor, con sistema de recogida de doble gancho y de apertura de contenedor de doble compuerta para la recogida de la fracción de envases ligeros.”





Acta de precio contradictorio nº 6: en la que consta: "...Durante la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS** se solicita por parte del Departamento de Conservación de la Ciudad y Edificios Públicos la sustitución de los 4 báculos de la calle Naranjo por las columnas de 4 m similares a las ya existentes a fin de homogeneizar el modelo en toda la zona.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

ML CONDUCTOR COBRE

Conductor de cobre de 4(1x6mm) con revestimiento de 0,6-1kV y conductor de cobre 1x16mm AV

0,035 h	Oficial 1ª electricista	19,71	0,69 mO01OB240
0,035 h	Ayudante electricista	18,45	0,65 mO01OB260
1,000 m	Conductor Cu aislado UNE RZ 0,6 1Kv	6,62	6,62
0,047 %	P.p. empalmes	5	0,24 %AP05000500
0,049 %	Costes Indirectos	3	0,15 %CI0300
	Mano de obra		1,34
	Material		6,62
	Otros		0,39
	TOTAL PARTIDA		8,35

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de **OCHO euros con TREINTA Y CINCO céntimos**

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del Proyecto...".

Acta precio contradictorio nº7: en la que consta: "...Durante la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS** se solicita por parte del Departamento de Conservación de la Ciudad y Edificios Públicos la sustitución de los 4 báculos de la calle Naranjo por las columnas de 4 m similares a las ya existentes a fin de homogeneizar el modelo en toda la zona.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD





UD LUMINARIA CIRCULAR

Suministro e instalación de Luminaria modelo Towguide de Philips 24,5w

0,35 h	Oficial 1ª electricista	19,71	6,90	m001OB240
0,35 h	Oficial 2ª electricista	18,45	6,46	m001OB250
1,000 m	Luminaria modelo Towguide de Philips 24,5w	737,84	737,84	
3 %	Material auxiliar eléctrico	0,74	2,22	mP15AH120
3,893 %	Costes Indirectos	3	11,68	%CI0300
		<hr/>		
	Mano de obra		13,36	
	Material		737,84	
	Otros		13,90	
	TOTAL PARTIDA		765,10	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO euros con DIEZ céntimos

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del Proyecto...".

Acta precio contradictorio nº 8: en la que consta: "...Durante la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS** se solicita por parte del Departamento de Conservación de la Ciudad y Edificios Públicos la sustitución de los 4 báculos de la calle Naranja por las columnas de 4 m similares a las ya existentes a fin de homogeneizar el modelo en toda la zona.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

UD COLUMNA TRONCOCÓNICA 4 M

Suministro e instalación de columna troncocónica de 4 metros de altura en acero galvanizado modelo AM10, incluyendo transporte y montaje y excluyendo la cimentación

0,3 h	Oficial 1ª electricista	19,71	5,91	m001OB240
0,3 h	Oficial 2ª electricista	18,45	5,54	m001OB250
0,212 h	Grúa telescópica autoprop. 20 t	49,78	10,55	mM02GE010
1,000 ud	Columna AM10 de 4 m	346,43	346,43	
1 ud	Material auxiliar eléctrico	0,74	0,74	mP15AH120
2,027 %	Costes Indirectos	3	6,08	%CI0300
		<hr/>		
	Mano de obra		11,45	
	Maquinaria		10,55	
	Material		347,17	
	Otros		6,08	
	TOTAL PARTIDA		375,25	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO euros con DIEZ céntimos

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO





Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del Proyecto..”.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar las actas de precios contradictorios nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2021
Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2021, se adjudicó la realización de EJECUCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE LA SOLANA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 64/2020) a la mercantil LICUAS, S.A., con C.I.F. A78066487, por importe de TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (304.029,47 €) más SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (63.846,19 €) correspondiente al IVA lo que supone una baja del 29,95%. Posteriormente en fecha 3 de noviembre de 2021 se ha recibido en el departamento de Contratación acta de precio contradictorio nº 1, que se adjuntan al expediente:

Acta de precio contradictorio nº 1.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1: en la que consta lo siguiente: “....”...Durante la ejecución de los trabajos en las calles Rosa Chacel y Clara Campoamor, aparecen debajo del solado y sin registrar las arquetas de las acometidas domiciliarias de la Red de Saneamiento. Se decide reparar las arquetas y dejarlas registradas con cerco y tapa de función. Esta partida no está incluida en la base de precios.

DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

UD. REPARACION DE ARQUETA Y SUMINISTRO Y PUESTA A COTA DE CERCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO PARA REGISTROS DE SANEAMIENTO EN ACERA.

Reparación del interior de la arqueta y suministro y colocación de tapa y cerco de hierro fundido para registros de saneamiento en acera.



O010A030	2.00 h	Oficial primera	
	19.86 39.72		
O010A070	2.00h	Peón ordinario	16.88
	33.76		
P01HA020	0.25m3	Hormigón HA-25/P/40/L central	
	73.80 18.45		
P01LT020	0.50 mu	Ladrillo perforado tosco 24*11.5*7 cm.	
	58.63 29.32		
P04RR070	7 kg	Mortero revoco CSIV-W2	
	1.37 09.59		
P02EPT020	1 ud	Cerco/tapa FD/ Acera junta insonoriz D=40	63.12
	63.12		
%C	2.138	Costes Indirectos	3,00
	05.82		
Mano de obra		73.48	
Materiales		120.48	
Otros		5.82	
TOTAL PARTIDA		199.78 €	

**Asciende el precio total de Ejecución material de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y OCHO CENTIMOS.
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto..."

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2021
Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)' and 'SECRETARIA'. To the right of the seal is another handwritten signature in blue ink.